

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2020-0018900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se acreditó la publicación del emplazamiento de los demandados señores DANIEL GARCIA GARCIA y EMIRO PIEDRAHITA VERGARA, así como de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, el Juzgado

RESUELVE

1.- Agregar a los autos el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, allegada por la parte demandante.

2.- REQUIERASE a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda, es decir, aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

Una vez realizado lo anterior, se procederá a incluir en el Registro Nacional de Emplazados y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la información del contenido de la valla a que se refiere el artículo 6° del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 157 DE HOY Oct-11-2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria